



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expediente: 235.501

Fecha de presentación: 10/04/2017.

Fecha de aprobación:-----.

VISTO

La necesidad de tomar conocimiento en relación a los semáforos para personas con discapacidad visual.

Y CONSIDERANDO

Que el año 2015 el Municipio de la Rosario se había comprometido a instalar 140 semáforos para personas con discapacidad visual, cuando se aprobó el pliego para adjudicar el servicio de mantenimiento de los semáforos de la ciudad.

Que en el año 2014 se creó la comisión encargada de definir la tecnología de los nuevos aparatos y los lugares donde se instalarán.

Que dicha comisión participaron referentes del municipio, el concejo e instituciones y ONG que trabajan la problemática, entre otros el Movimiento de Unidad de Ciegos y Ambliopes de Rosario (Mucar) y las asociaciones de Perro Guía y de Deportistas Ciegos (Ardec).

Que hace unas semanas en el Municipio de Rosario decidió empezar una prueba piloto con la instalación de diez semáforos horizontales en las arterias del microcentro, para evitar accidentes producto de observar el celular.

Que por lo cual es de vital importancia saber cuáles son las prioridades de la municipalidad para proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto la concejala abajo firmante elevan para su aprobación el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, remita a este cuerpo el plazo establecido en la Ordenanza 7249/2001, toda la información detallada a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

- 1) Lugar a donde se encuentran ubicados los semáforos para personas con discapacidad visual.
- 2) Cuantos semáforos para personas con discapacidad visual hay en la ciudad de Rosario.
- 3) Cuantos semáforos para personas con discapacidad visual se prevén instalar para el año 2017.

Artículo 2.- Comuníquese, etc.